



Cerro Sombrero, 19 de febrero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 101/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de febrero, de funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de Chile Compra, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-26-SE20, para proceder con Adquisición Software de Declaraciones Juradas de Renta 2020.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la II. Municipalidad de Primavera, solicitó la contratación vía arriendo de software para gestión de datos de declaraciones juradas de renta 2020.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.*
- 5) Que se requiere contar con un software para la gestión de información y posterior emisión de las declaraciones juradas de renta, año 2020. Este software necesariamente debe ser compatible y complementario a los sistemas de gestión existentes, medida que cumple a cabalidad la versión presentada en el presupuesto, y que en años anteriores ha permitido realizar la operación sin ningún inconveniente.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, con fecha 07 de febrero de 2020 el proveedor CAS-CHILE S.A., RUT 96.525.030-1 presentó un presupuesto por el software de declaración de rentas para formularios N° 1879 y 1887, por un valor total de 11,9UF.
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que con fecha 19 de Febrero de 2020, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 034, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF(s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 22-09-999.

**DECRETO**

**1° AUTORIZÉSE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de software para declaraciones juradas de renta año 2020.



**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Software de Declaraciones Juradas de Renta 2020", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**  
**Adquisición Software de Declaraciones Juradas de Renta 2020**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Software declaración de rentas Formularios N° 1879 y 1887, periodo 2020.	1

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta 11,9 UF.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DAF ó Informática. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de UF 11,90.- IVA incluido, a nombre de CAS-CHILE S.A., RUT 96.525.030-1, para la adquisición de software para declaraciones juradas de renta año 2020.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición al subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, en el programa Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2020.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JH/dmp



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde